



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1916/2015

MODIFICA AUTORIZACION DEL PLAGUICIDA KARATE CON TECNOLOGIA ZEON 050 CS EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO FORMULADO POR CAMBIOS EN LA COMPOSICION DE LA SUSTANCIA ACTIVA GRADO TECNICO LAMBDA-CIHALOTRINA

Santiago, 20/ 03/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308 de 2008 sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **KARATE CON TECNOLOGIA ZEON 050 CS** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.761 por Resolución del Servicio N° 6.995 de fecha 18 de diciembre de 2008, y renovado por Resolución N° 6 de fecha 2 de enero de 2014.
2. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura N° 2939, Oficina N° 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado con fecha 10 de diciembre de 2013, autorización para la sustitución del producto formulado del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por cambios en la composición de la sustancia activa grado técnico Lambda-cihalotrina, conforme al artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **KARATE CON TECNOLOGIA ZEON 050 CS**, inscrito en el Servicio Agrícola y Ganadero con el N° 1.761, en el sentido de autorizar la sustitución del producto formulado por cambios en la composición de la sustancia activa grado técnico Lambda-cihalotrina. Estos cambios quedarán consignados en los antecedentes de autorización de este plaguicida, eliminándose la especificación anterior y reemplazándose por la que se autoriza mediante esta resolución.
2. Estas modificaciones no conllevan cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD CAMBIO MENOR KARATE CON TECNOLOGIA ZEON 050 CS	Digital			
CORE CM KARATE CON TECNOLOGIA ZEON 050 CS	Digital			

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- RAUL PIZARRO S. - JEFE DE REGISTROS Y ENSAYOS OFICIALES SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/366fae085557fa53c16bd9a3214edd83f5eaa042](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/366fae085557fa53c16bd9a3214edd83f5eaa042)